

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO
ACTA SESION ORDINARIA N° 16 - 2008
CONCEJO MUNICIPAL

En la Ciudad de Puente Alto, a **cinco días del mes de Junio**, del año **dos mil ocho**, siendo las once horas con cinco minutos, se reúne en **Sesión Ordinaria** el **Honorable Concejo Municipal de Puente Alto**, presidido por el **Alcalde don MANUEL JOSE OSSANDON IRARRAZABAL**, y actuando como **Secretario Municipal don MIGUEL ANGEL ROMAN AZAR**.

I.- Asistencia.-

Concejala Sra. María Angelica Villadangos Wenger

Concejala Sra. María Teresa Alvear Valenzuela

Concejal Sr. Sergio Villagrán Soto

Concejala Sra. Sylvia Roubillard Hauyon

Concejal Sr. Claudio Reyes Canto

Concejal Sr. Lucas Palacios Covarrubias

Concejal Sr. Alfredo Villavicencio Clavero

Asisten además, la Sra. Administradora Municipal (S) doña **Olga González Zenteno**; el Sr. Director de Control don **Victor Hugo Escobar González**; la Directora de Asesoría Jurídica doña **María Teresa Moreno Rojas**, el Director de Secplac (S) don **Leopoldo Pérez Lahsen**; el Sr. Director de Administración y Finanzas don **Cristián Ramírez Alvarado**; de jefatura de Gabinete don **René Borgna Verdugo**, y el profesional de Secplac don **Diego Castro Ugarte**.

II.- Tabla.-

- a) Observación de Actas Anteriores;**
- b) Correspondencia;**
- c) Cuenta del Presidente;**
- d) Cuenta de Comisiones;**
- e) Asuntos Pendientes;**
- f) Tabla Ordinaria;**
- g) Asuntos varios.**

III.- Desarrollo.-

1.- OBSERVACIÓN DE ACTAS ANTERIORES.

No se trata este punto.

2.- CORRESPONDENCIA.-

El **Secretario Municipal** indica que en la Secretaría del **Concejo Municipal**, se recibió la siguiente **Correspondencia** para esta sesión:

- a) Memorando N°804 de fecha 03 de Junio de Secplac, dando cuenta de un error en el Informe de Licitación Pública denominada " Construcción e Instalación de Portones Metálicos en la Comuna de Puente Alto, ID: 2423 - 35 - LP08".
- b) Memorando N°805 de fecha 03 de Junio de Secplac, dando cuenta que en el Informe de fecha 11 de Marzo pasado, con relación a la licitación 2423 - 11 LP08, denominada " Suministro e Instalación de Cierros Perimetrales, Cancha de Fútbol, Comuna de Puente Alto, se incurrió en un error de transcripción que se corrige a través de este documento.
- c) Informe de Comisión Evaluadora sobre Licitación Pública denominada " Servicio de Disposición de Escombros, ID: 2423 - 41 - LP08".
- d) Informe de Licitación Pública denominada " Servicio Webhosting y Correo Electrónico para la Municipalidad de Puente Alto, ID: 2423 - 39 - LE08".
- e) Memorando N°270 de la Sra. Administradora Municipal (S) quien informa del actual Servicio de Webhosting y Correo Electrónico, y solicita autorización que indica.
- f) Informe del Club Deportivo de Basquetbol Municipal Puente Alto, requerido por la concejala Sra. María Teresa Alvear Valenzuela;
- g) Solicitud de comodato requerido por la Iglesia Evangélica de Nuestro Señor de Nazaret;
- h) Memorando N°321 de la Dirección de Asesoría Jurídica, dando cuenta de sentencia dictada en juicio ordinario de indemnización de perjuicios, caratulados " Sonia de Las Mercedes Menares Salas con Alcalde y Municipalidad de Puente Alto" Rol N°36.643 -2004, seguidos ante el Segundo Juzgado de Letras de Puente Alto".-
- i) Memorando N°396 de la Dirección de Asesoría Jurídica solicitando autorización para la adquisición del inmueble ubicado en El Tranque N°1817, de la Población Necedal de esta ciudad;
- j) Memorando N°398 de la Dirección de Asesoría Jurídica, solicitando aprobación de modificación en la Ordenanza Municipal N°3 Sobre Derechos Municipales;
- k) Memorando N°399 de la Dirección de Asesoría Jurídica solicitando aprobación de un Convenio entre la Organización Deportiva Fútbol Para Todos con la Municipalidad de Puente Alto;
- l) Memorando N°397 de la Dirección de Asesoría Jurídica, solicitando autorización para aprobación de Avenimiento Judicial por causa por daños en choque.

3.- CUENTA DEL PRESIDENTE.

El Sr. **Alcalde** solicita un pronunciamiento respecto a la **Correspondencia** leída por el Sr. **Secretario Municipal**.

- a) **Memorando N°804** de fecha 03 de Junio de Secplac, dando cuenta de un error en el Informe de Licitación Pública denominada " **Construcción e Instalación de Portones Metálicos en la Comuna de Puente Alto, ID: 2423 - 35 - LP08**".

Se ofrece la palabra a don **Leopoldo Pérez** quien indica que en el Informe original de esta Licitación y recientemente aprobado, se incurrió en un error de transcripción, el que en todo caso no es perjudicial para el Municipio, toda vez que el valor real ofertado era menor al consignado en el Informe al que se hizo alusión en la anterior sesión del **Concejo Municipal**.

A objeto que no existan diferencias entre las ofertas presentadas en el portal y consideradas por la Comisión de Evaluación, se remite un nuevo Informe que consolida las cifras reales, por lo que para todos los efectos, el anterior se debe reemplazar por el nuevo Informe.

Don **Leopoldo Pérez Lahsen** señala que el Informe de la Licitación Pública, denominada "**Construcción e Instalación de Portones Metálicos en la Comuna de Puente Alto**", **ID: 2423-35-LP08**, es del siguiente tenor:

Que la referida Licitación fue ordenada mediante Decreto Ex N° 486 de fecha 08 de Abril del 2008, efectuándose través del portal www.chilecompra.cl.

El cierre de las ofertas a través de Chilecompra, se realizó el día 05 de Mayo del 2008, presentando ofertas las siguientes cuatro empresas: Miguel Pincheira Ortega, González Castillo Manuel Artemio y Otra, José Roldan y Bassi Proyectos y Construcción Ltda.

Realizada la evaluación técnica –administrativa, se determinó que las cuatro empresas participantes cumplen con los establecido en bases administrativas y técnicas, procediéndose a realizar la apertura económica.

Realizada la apertura de las ofertas económicas, éstas arrojaron los siguientes resultados:

Detalle	González Castillo Manuel Artemio y Otra \$	José Roldán \$	BASSI \$	Miguel Pincheira \$
Portón Perfil 20x30x2	544.000	578.913	1.045.504	445.000
Portón Angulo 30x30x3	510.000	538.024	1.025.217	480.000
Portón Corredera 20x30x3	528.000	559.903	1.137.800	480.000

Notas: Valores netos (no incluyen impuestos) Los valores incluyen descuentos si los hay.

Realizada la evaluación técnica-económica se determinó lo siguiente en las siguientes partidas:

PERFIL 20 X30 X 2 MM	PJE	Gonzalez Castillo	José Roldan	Bassi	Miguel Pincheira
PRECIO		544,000	578,913	1,045,504	445,000
Ptje.	40%	32.72	30.75	17.03	40.00
EXPERIENCIA		100	100	100	100
Ptje.	20%	20.00	20.00	20.00	20.00
PLAZO		75	60	192	100
Ptje.	10%	8.00	10.00	3.13	6.00
CAPACIDAD ECONÓMICA		100	100	100	100
Ptje.	10%	10.00	10.00	10.00	10.00
PLAN DE TRABAJO		100	100	100	100
Ptje.	20%	20.00	20.00	20.00	20.00
TOTAL	100%	90.72	90.75	70.15	96.00

ANGULO 30 X30 X 3 MM	PJE	Gonzalez Castillo	José Roldan	Bassi	Miguel Pincheira
PRECIO		510,000	538,024	1,025,217	480,000
Ptje.	40%	37.65	35.69	18.73	40.00
EXPERIENCIA		100	100	100	100
Ptje.	20%	20.00	20.00	20.00	20.00
PLAZO		75	60	182	100
Ptje.	10%	8.00	10.00	3.30	6.00
CAPACIDAD ECONÓMICA		100	100	100	100
Ptje.	10%	10.00	10.00	10.00	10.00
PLAN DE TRABAJO		100	100	100	100
Ptje.	20%	20.00	20.00	20.00	20.00
TOTAL	100%	95.65	95.69	72.02	96.00

PERFIL CORREDERA 20 30 X 3 MM	PJE	Gonzalez Castillo	José Roldan	Bassi	Miguel Pincheira
PRECIO		528,000	559,903	1,137,800	480,000
Ptje.	40%	36.36	34.29	16.87	40.00
EXPERIENCIA		100	100	100	100
Ptje.	20%	20.00	20.00	20.00	20.00
PLAZO		75	60	182	100
Ptje.	10%	8.00	10.00	3.30	6.00
CAPACIDAD ECONÓMICA		100	100	100	100
Ptje.	10%	10.00	10.00	10.00	10.00

PLAN DE TRABAJO		100	100	100	100
Ptje.	20%	20.00	20.00	20.00	20.00
TOTAL	100%	94.36	94.29	70.17	96.00

En relación a la proposición de adjudicación de las partidas: **portón ángulo 30x30x3 y portón corredera 20x30x3**, si bien los oferente propuestos para adjudicar no son los con mayor puntaje, la diferencia con el primer puntaje es mínima, queremos con esta proposición hacer participe a mayor cantidad de oferentes sin ir en desmedro de quienes poseen mejores puntajes en la evaluación realizada.

En virtud de lo anteriormente expuesto, dicha comisión efectúa su propuesta al Sr. **Alcalde**, para su presentación al H. **Concejo Municipal**.

Se formulan diversas consultas que son evacuadas en el acto por el citado funcionario.

Con el mérito de lo expuesto, se adopta por la unanimidad de los señores concejales el siguiente:

ACUERDO N° 134 - 2008: Rectificar el Acuerdo N°118-2008, adoptado en la sesión ordinaria N°14 -2008, de fecha 29 de Mayo del 2008, en el sentido que la adjudicación de la Licitación Pública denominada " Construcción e Instalación de Portones Metálicos en la Comuna de Puente Alto, ID: 2423 - 35 - LP08", es en la forma siguiente:

OFERENTES	TIPO DE PORTÓN	MONTO POR PORTON SIN IMPUESTO \$
Miguel Pincheira Ortega	Portón Perfil 20x30x2	445.000.-
José Roldan	Portón Angulo 30x30x3	538.024.-
González Castillo Manuel Artemio y Otra	Portón Corredera 20x30x3	528.000.-

Notas: Valores netos (no incluyen impuestos) Los valores incluyen descuentos si los hay.

b) **Memorando N°805** de fecha 03 de Junio de Secplac, dando cuenta que en el Informe de fecha 11 de Marzo pasado, con relación a la licitación denominada " **Suministro e Instalación de Cierros Perimetrales, Cancha de Fútbol, Comuna de Puente Alto, ID: 2423 - 11 LP08**", se incurrió en un error de transcripción que se corrige a través de este documento.

Se ofrece la palabra a don **Leopoldo Pérez** quien señala que en el Informe anterior de esta licitación, y que fuera aprobado en sesión ordinaria de fecha 27 de Marzo del 2008, se incurrió también en un error de transcripción, el que tampoco resultó perjudicial para los intereses del Municipio, por lo que es necesario corregir tal situación para evitar diferencias entre las cifras reales ofertadas y las consignadas en el Acta de la sesión ya mencionada.

En dicha sesión se indicaron las siguientes ofertas :

JUAN CANCINO DUARTE

Cierro Bizcocho 2mts \$ 20.000.- + IVA.
Cierro Bizcocho 4 mts. \$ 32.000.- + IVA
Cierro Bizcocho 6 mts. \$ 45.400.- + IVA

ISAAC SILVA URRRA

Cierro ángulo c/muro 40x40x3 mm h=3mts \$ 56.000.- + IVA
Cierro ángulo 30x30x3 mm h= 2,5 mts. \$ 43.000.- + IVA

Sin embargo, las partidas adjudicadas a don **ISAAC SILVA URRRA**, eran por los siguientes montos :

ISAAC SILVA URRRA

Reja ángulo c/murete de ladrillo tipo princesa \$ 48.000.- + IVA
Reja ángulo \$ 39.000.- + IVA

En tales circunstancias, corresponde rectificar el correspondiente Acuerdo , en el sentido que las partidas correctas de don Isaac Silva Urra, era por los montos que se indicaron precedentemente.

Se formulan diversas consultas que son evacuadas en el acto por el citado funcionario.

Con el mérito de lo expuesto, se adopta por la unanimidad de los señores concejales el siguiente:

ACUERDO N° 135 - 2008: Rectificar el Acuerdo N°64 – 2008, adoptado en la sesión ordinaria N°9 – 2008, de fecha 27 de Marzo del 2008, en el sentido que la adjudicación de la licitación pública denominada " Suministro e Instalación de Cierros Perimetrales, Cancha de Fútbol, Comuna de Puente Alto, ID: 2423 - 11 LP08", es en la forma siguiente:

JUAN CANCINO DUARTE

Cierro Bizcocho 2mts \$ 20.000.- + IVA.
Cierro Bizcocho 4 mts. \$ 32.000.- + IVA
Cierro Bizcocho 6 mts. \$ 45.400.- + IVA

ISAAC SILVA URRRA

Reja ángulo c/murete de ladrillo tipo princesa \$ 48.000.- + IVA
Reja ángulo \$ 39.000.- + IVA.-

c) **Informe de Comisión Evaluadora sobre Licitación Pública denominada " Servicio de Disposición de Escombros, ID: 2423 - 41 - LP08".**

Se ofrece la palabra a don **Leopoldo Pérez** quien señala que en el marco del proceso de la Licitación Pública del antecedente puede informar lo siguiente:

Que en el marco del proceso de la Licitación Pública de la referencia puede informar lo siguiente:

Que mediante Decreto Exento N°641 de fecha 08 de Marzo del 2008, se ordenó el llamado a propuesta pública a través del portal www.chilecompra.cl.

El cierre de las ofertas a través del referido portal se realizó el 28 de Mayo del 2008, a las 10:00 horas, efectuándose el acto de Apertura a las 15:30 horas, con los siguientes resultados:

Detalle de Apertura

Proveedor	Fecha Oferta	* Aceptar/Rechazar Requisitos
76.006.380-0 SOCIEDAD AGRICOLA PIZARRO Y COMPANIA LTDA	26-05-2008	Oferta Aceptada
88.134.100-k INMOBILIARIA, AGRICOLA Y COMERCIAL BALTIERRA	19-05-2008	Oferta Aceptada

Efectuada la evaluación Técnica se obtuvo los siguientes resultados:

Proveedor	* Aceptar/Rechazar Requisitos
76.006.380-0 SOCIEDAD AGRICOLA PIZARRO Y COMPANIA LTDA	Oferta Aceptada
88.134.100-k INMOBILIARIA ,AGRICOLA Y COMERCIAL BALTIERRA	Oferta Aceptada

Aplicados los criterios de evaluación establecidos en las bases se obtuvo:

	PJE	PIZARRO Y COMPANIA LTDA	BALTIERRA
PRECIO		23.700	12.000
Ptje.	50%	25,32	50,00
EXPERIENCIA			
Ptje.	25%	25,00	25,00
CAPACIDAD ECONÓMICA			
Ptje.	5%	5,00	5,00
RECURSOS FÍSICOS Y HUMANOS			
Ptje.	20%	20,00	20,00
TOTAL	100%	75,32	100,00

En opinión de esta comisión y revisados los antecedentes técnicos y económicos se sugiere adjudicar la propuesta de al proponente **INMOBILIARIA ,AGRICOLA Y COMERCIAL BALTIERRA** por el monto de \$ **12.000 más IVA** por camionada y \$ **2.000 más IVA** por m3, lo que sería por el plazo de dos años.

Se consulta por los señores concejales a qué se debe la cifra adicional de \$2.000.- más IVA por m3.

Se responde por el **Alcalde** que la cifra de **\$12.000.- más IVA**, contempla camionada de hasta 6 m3, lo que se traduce en que el valor por metro cúbico es exactamente de \$2.000.- más IVA, que es lo mismo que se cobra por las cargas adicionales. Se tuvieron que hacer tales precisiones puesto que se podría dar el extremo que se utilizaran camiones con capacidad de hasta 20 m3, lo que sería altamente perjudicial para los intereses del oferente, por lo que se convino que las camionadas consideradas en la oferta serían con una capacidad de hasta 6 metros cúbicos, de modo tal que cualquier peso adicional debería pagar los **\$2.000.- más IVA**, que es el mismo precio de la oferta inicial.

La Sra. **María Teresa Alvear** señala que considerando las explicaciones dadas por el **Alcalde**, se debiera corregir la redacción del Informe, porque induce a confusión.

El **Alcalde** comparte la observación de la concejala por lo que instruye que se hagan las correcciones pertinentes.

Se formulan otras consultas por los señores concejales, que son evacuadas en el acto por el Sr. **Alcalde**.

Con el mérito de lo expuesto, se adopta por la unanimidad de los señores concejales el siguiente:

ACUERDO N° 136 - 2008: Aprobar la adjudicación de la licitación pública denominada " Servicio de Disposición de Escombros, ID: 2423 - 41 - LP08", al proponente Inmobiliaria Agrícola y Comercial Baltierra S.A., por el monto de \$12.000 (doce mil pesos) más IVA por camionada y \$2.000.- (dos mil pesos) más IVA por m3., adicional por el plazo de dos años.

d) **Informe de Licitación Pública denominada " Servicio Webhosting y Correo Electrónico para la Municipalidad de Puente Alto, ID: 2423 - 39 - LE08".**

Se ofrece la palabra a la Sra. **Olga González Zenteno**, Administradora Municipal (S), quien señala que en el marco del proceso de la Licitación Pública del antecedente, puede informar lo siguiente :

Que mediante Decreto Ex N° 610 de fecha 6 de mayo de 2008, se ordenó llamado a propuesta pública través portal www.chilecompra.cl.

La presente licitación se identificó en el portal chilecompra como ID: 2423-39-LE08.

El cierre de las ofertas a través de Chilecompra, se realizó el día 20/05/08, recibándose la oferta de: Telefónica Empresas Chile S.A.

Realizada la evaluación técnica-administrativa se determino que la oferta de Telefónica Empresas Chile S.A., cumple con lo exigido en las bases administrativas y técnicas.

Realizada la evaluación técnica-económica se determinó que la empresa Telefónica Empresas Chile S.A., cumple con las exigencias administrativas, técnicas y su oferta económica se encuentra dentro de los rangos esperados, se propone a usía adjudicar la presente licitación a Telefónica Empresas Chile S.A. (rut: 90.430.000-4), por los montos a descritos a continuación:

Ítem	Valor sin Impuesto \$ (mensualidad)
Instalación, traslado, configuración y puesta en marcha	UF 112.84
Servicio mensual Webhosting y Correo Electrónico	UF 45.5

Se formulan diversas consultas, que son evacuadas en el Acto, por la citada funcionaria.

Con el mérito de lo expuesto, se adopta por la unanimidad de los señores concejales el siguiente:

ACUERDO N° 137 - 2008: Aprobar la adjudicación de la Licitación Pública denominada “ Servicio Webhosting y Correo Electrónico para la Municipalidad de Puente Alto”, ID:2423 -39 – LE08, al oferente Telefónica Empresas Chile S.A., por el servicio de Instalación, traslado, configuración y puesta en marcha, por el monto de UF. 112,84 más impuestos y por el Servicio Mensual Webhosting y Correo Electrónico de UF.45,5 más impuestos, por el período de dos años.

e) **Memorando N°270** de la Sra. Administradora Municipal (S) quien informa del actual **Servicio de Webhosting y Correo Electrónico**, y solicita autorización que indica.

Se ofrece la palabra a la Sra. Administradora Municipal (S) quien señala que con relación al **Servicio de Webhosting y Correo Electrónico**, precedentemente adjudicado, es preciso tener presente que el actual contrato tiene fecha de término el 06 de Junio del presente año.

Por otra parte la implementación del nuevo servicio precedentemente adjudicado, requerirá de un proceso que tomará aproximadamente entre uno a dos meses como máximo, por lo que considerando que el monto de los mismos no excede de las cien **Unidades Tributarias Mensuales**, se solicita autorización para que se autorice contratar en forma directa a la empresa **Comunicaciones Netglobalis S. A.**, que es la que está actualmente prestando dicho servicio, por el período máximo de dos meses, a objeto de poder implementar nuevo sistema con la empresa que resultó precedentemente adjudicada.

Se formulan diversas consultas por los señores concejales, que son evacuadas en el acto por la citada funcionaria.

Con el mérito de lo expuesto, se adopta por la unanimidad de los señores concejales el siguiente:

ACUERDO N° 138 - 2008: Autorizar la Contratación Directa para el Servicio de Webhosting y Correo Electrónico con la empresa Comunicaciones Netglobalis S.A. por el período máximo de dos meses, a objeto de poder implementar el nuevo sistema con la empresa que resultó precedentemente adjudicada.-

f) **Informe del Club Deportivo de Basquetbol Municipal Puente Alto**, requerido por la concejala Sra. **María Teresa Alvear Valenzuela**.

Se informa por el **Secretario Municipal** que este Informe fue requerido popr la concejala Sra. **María Teresa Alvear Valenzuela**, como requisito previo antes de proceder a pronunciarse sobre la petición de subvención para el **Club Deportivo de Básquetbol Municipal de Puente Alto**, y que había quedado pendiente en la asesión anterior.

El Sr. **Alcalde** consulta si existen dudas respecto al referido informe.

No se formulan consultas al respecto, por parte de los señores concejales.

Atendido lo anterior, el Sr. **Alcalde solicita** un pronunciamiento respecto a la petición de Subvención para la referida institución deportiva, señalando que el apoyo a este tipo de entidades es una manera muy importante para revertir la imagen que se ha querido mostrar de Puente Alto, en los recientes reportajes de Chilevisión y Televisión Nacional.

El Sr. **Sergio Villagrán** manifiesta que le parece importante que Puente Alto muestre otra cara a través del ámbito deportivo, porque esta comuna es mucho más que la visión distorsionada, mostrada por los reportajes televisivos ya comentados tantas veces.

Explica que en tales circunstancias respalda plenamente la solicitud de subvención, aunque es preciso que se abran otras alternativas para lograr este objetivo, como es por ejemplo, a través de la cultura, que permitiría la proyección de numerosos grupos artísticos de la comuna, que no cuentan con un apoyo como el de este tipo.

La concejala **Sylvia Roubillard** manifiesta que el éxito deportivo de esta institución, al igual que los logros obtenidos por otros vecinos en el ámbito cultural, educacional, profesional, etc., hay que aprovecharlo para revertir la mala imagen que se ha mostrado de Puente Alto, dando a conocer sus curriculums, como también lo que han logrado para merecer este reconocimiento, de modo tal que se transformen en una especie de Embajadores de la Comuna de Puente Alto.

El concejal Sr. **Lucas Palacios Covarrubias** manifiesta que felicita a la Sra. **Sylvia Roubillard**, por su propuesta porque la comparte plenamente. Manifiesta que su idea original de hacer una publicación en la prensa, rechazando la actitud de los referidos reportajes, ahora la desestima, porque este malestar lo deben hacer sentir los propios puentealtinos, dando a conocer que se sienten orgullosos de vivir en la comuna, porque los hechos expuestos no corresponden a la verdad, sino sólo a una situación sectorizada.

La concejala Sra. **Sylvia Roubillard** señala que no concuerda con el concejal, ya que en su opinión "no se debe tapar el sol con un dedo", pues es efectivo que en la comuna hay delincuencia, y que existen lugares en los cuales es peligroso vivir, debido a la presencia y fuerza que ahí tienen esos elementos antisociales.

Es por tal motivo, que estima que la campaña comunal para revertir la actual situación, debe comprender en primer lugar, el obtener que el Gobierno destine más fuerza policial para Puente Alto, de modo tal de equipararnos con el promedio nacional de policías por cada mil habitantes. Además, que el Municipio debe implementar a la brevedad el sistema de vehículos de **Seguridad Ciudadana**, en forma tal que permita entregar un servicio eficiente, tal cual ocurre en otras comunas.

El concejal Sr. **Claudio Reyes Canto**, indica que su convicción es que los habitantes de Puente Alto, perciben que su mayor riesgo es perder su fuente de trabajo, que es muy superior, a que sean asaltados.

Por otra parte, indica que le molesta profundamente que nada de lo positivo que se ha hecho en la comuna, aparece en ninguno de los reportajes televisivos, por lo que resulta más que corroborado, que lo positivo no vende, mientras que los escándalos y las crónicas rojas, es lo que atrae, lo que resulta lamentable, ya que esos son los medios que transmiten y supuestamente entregan información y cultura.

La concejala Sra. **María Teresa Alvear** consulta si al respecto se hizo algo con respecto al periódico Puente Alto al Día, ya que en su opinión este medio no contribuye en nada a mejorar la impresión que se entregó a través de esos reportajes televisivos, acreditando lo anterior con el último ejemplar del referido periódico en cuya portada aparece una crónica roja, junto a un Titular del repudio que provocó en la comunidad la afrenta del que fueron objeto en los reportajes. Asimismo, muestra el Afiche elaborado por ese medio de prensa como colaboración a esta Campaña de Repudio, el que en su opinión, es bastante contradictorio en cuanto a imagen y contenido.

Agrega que con relación al tema puntual que se está discutiendo, todos tienen claro que en Puente Alto hay delincuencia, al igual que en otras comunas, por lo que hay que asumir políticas efectivas que tengan un claro impacto social, que permitan revertir la actual situación.

Con relación a la subvención para el **Club de Basquetbol** manifiesta que originalmente el **Alcalde** manifestó que el Municipio iba a financiar la Dimayor en su año de vida, ya que después se tendría que financiar por sí sólo a través de Sponsors, lo que no ha ocurrido. Por otra parte, advierte que hay pocos jugadores de Puente Alto en el equipo, lo que contraviene el compromiso de promocionar los talentos locales.

Indica que hizo algunas propuestas, las que nunca han sido impulsadas, por lo que se siente un cierto grado de frustración. Agrega que en su concepto, se deben aclarar todas aquellas materias, sobre las cuales existen comentarios negativos, citando a modo de ejemplo, los dineros provenientes por concepto de entradas, y sobre lo cual, se estarían emitiendo diversas opiniones críticas al respecto por parte de la comunidad.

El **Alcalde** señala que en su concepto es muy importante que jóvenes valores puentealtinos, se estén proyectando a través del deporte hacia otros horizontes, ya que ésta es la mejor forma de apartarlos del flagelo de la droga, al entregarles la esperanza de que hay otros caminos para salir adelante.

Indica que la referida institución deportiva ha ido creando una mística distinta a nivel comunal, ya que al margen del innegable éxito en lo deportivo, hace presente periódicamente el nombre de Puente Alto, en las noticias en un ámbito distinto a lo delictual, lo que de por sí, ya es muy valioso.

Agrega que por otra parte, tampoco se puede negar que esta institución deportiva, ha permitido tal como lo señaló precedentemente, que jóvenes talentos participen en el club a nivel nacional, explicando que la razón por la cual no se incorpora un mayor número de jugadores locales, es porque la normativa del torneo de DIMAYOR exige la participación obligatoria de un número determinado de jugadores extranjeros, ya que se estima que de esta manera se va a lograr el despeje de esta disciplina, tal como ha ocurrido en otros países.

Hace presente que esta institución no cuenta con Sponsors que puedan financiarla, porque la generalidad es que el financiamiento se entregue a instituciones que tienen una solidez por un tiempo determinado, lo que no se produce en el caso de un club nuevo, pero que en la medida que el éxito deportivo la siga acompañando como hasta ahora, lo más probable es que se van a obtener nuevas fuentes de financiamiento.

Añade que en todo caso el presupuesto asignado a este Club en relación a los presupuestos de otras instituciones que están compitiendo en la Dimayor, es el más bajo, por lo que hay que valorar el trabajo que se ha hecho hasta ahora.

Con relación al periódico **Puente Alto al Día**, señala que conversó este tema con el director del citado medio de prensa, en la que le hizo ver lo que se había discutido en el Concejo Municipal, indicándose por éste que la línea del periódico es abordar todo aquello que sea noticia a nivel local, destacando que éste es el periódico más leído en la comuna, por lo que sin lugar a dudas tiene una fuerte influencia local.

Añade que el contrato existente con **Puente Alto al Día**, se ha mantenido prácticamente igual, desde administraciones anteriores por muchos años. En todo caso se le solicitó que atenuará en parte el énfasis de ese tipo de reportajes, aun cuando no se cuenta con ninguna atribución para obligarlo en otro sentido.

Con respecto a la falta de transparencia en el manejo de dineros por parte de la citada entidad deportiva, manifiesta que no hay nada turbio, ya que todo se encuentra debidamente respaldado, instruyendo al Director de Control, para que entregue un Informe al respecto, para terminar de una vez con este tipo de comentarios, que afectan directamente a muchos funcionarios municipales, que son responsables del manejo de dichos dineros.

Por otra parte, indica que si se va a cuestionar a un determinado medio de prensa, lo justo, es que otros medios de prensa también sean analizados, señalando a modo de ejemplo, que en el programa radial de la concejal Sra. **María Teresa Alvear**, intervino el Sr. **Victor Aguad** quien emitió serias acusaciones relacionadas con dineros, y la concejal estando presente nada dijo en defensa del **Concejo** ni del **Municipio**.

La concejala Sra. **Sylvia Roubillard** señala que si los concejales están trabajando por Puente Alto, “ **no podemos éticamente ennegrecer más la situación de lo que ya ha ocurrido con los reportajes televisivos, porque quien resulta más perjudicado es Puente Alto**”.

El concejal Sr. **Alfredo Villavicencio** señala que por mera casualidad cuando iba en su vehículo colocó la radio en que se transmite el programa de la concejala **Alvear**, y ahí escuchó que se hablaba acerca del destino de cerca de cuarenta millones de pesos que se habían entregado al **Club de Basquetbol de Puente Alto**, y sobre cuya rendición nada se sabía.

Además se hacía mención a que tampoco se sabía nada, acerca del destino de los dineros recaudados por concepto de entradas. En ambos temas, además del Sr. **Victor Aguad**, intervino don **Claudio Romero**. Frente a esos temas la concejala Sra. **María Teresa Alvear** señalaba que ella estaba solicitando el informe respectivo desde hace varias sesiones de **Concejo**, sin que se le entregara el Informe solicitado.

Interviene la Sra. **María Teresa Alvear**, quien indica que efectivamente en el programa al que hace alusión el concejal **Villavicencio**, ella manifestó que este Informe lo había solicitado en varias oportunidades, lo que consta en las propias actas del **Concejo**, lo que demuestra que no está mintiendo. Agrega que ella no es la dueña de la radio, pues solo administra un programa y que los dichos del Sr. **Victor Aguad**, no los comparte, pero ella no puede impedir la libre expresión de las personas, que están en su derecho de emitir las opiniones que estimen convenientes.

El **Alcalde** señala que durante todas sus intervenciones públicas, él ha reconocido que todos los logros que se han obtenido y materializado en esta Administración, no habrían sido posible sin el apoyo de todos los concejales, por lo que esperaba un trato semejante de parte de los concejales, cuando intervinieran en el ámbito público, ya que nada se hace en forma oculta. Indica que en su opinión la actitud de la concejala **Alvear** en esta materia no fue la adecuada.

Añade que al Sr. **Victor Aguad** lo recibió tal cual se comprometió en la Audiencia Pública, a pesar del trato muy poco deferente recibido de su parte, concluyendo que a él lo único que le interesa, tal como lo manifestó en la **Audiencia Pública**, es dirigir el **Club de Basquetbol**, ya que en opinión de esta persona, él es uno de los que más conoce de esta disciplina a nivel nacional.

La concejala **María Teresa Alvear**, señala que cuando se aceptó la participación del Sr. **Victor Aguad** en su programa lo hizo porque se trataba de un antiguo vecino de la comuna, que quería hablar en general sobre el basquetbol, materia en la que tiene bastante experiencia, pero no pensó que él se iba a referir tal como lo hizo.

La concejala Sra. **Sylvia Roubillard** señala que en su opinión la concejala **María Teresa Alvear**, sabía lo que iba a decir el Sr. **Victor Aguad** en el programa radial, ya que él había intervenido con palabras bastantes fuertes, en la última **Audiencia Pública**, por lo que era fácil presumir que sus palabras serían en el mismo tono crítico anterior.

El concejal **Claudio Reyes Canto** señala que no se puede coartar la libertad de expresión de ninguna persona, y alguien dice falsedades, o emite opiniones calumniosas, tiene el derecho de recurrir a los Tribunales de Justicia para aclarar tal situación.

La concejala Sra. **María Angélica Villadangos** consulta si existen grabaciones de ese programa, porque también se siente afectada por lo ocurrido.

La concejala Sra. **María Teresa Alvear**, manifiesta su molestia por las críticas que se le hacen por una situación circunstancial, ya que en seis años, es lo único que se le ha cuestionado, ya que al igual que otros concejales siempre se ha preocupado de servir a Puente Alto, por lo que le debiera recibir otro tipo de tratamiento.

El **Alcalde** señala que en relación a este punto, es bueno darlo por superado, recomendando que a futuro se tenga en cuenta por todos los presentes, que en las intervenciones públicas, se tenga sumo cuidado, ya que en forma indirecta sin quererlo, se puede dañar a otras personas. Luego consulta respecto a la subvención solicitada.

La concejala Sra. **Sylvia Roubillard** consulta respecto al tiempo por el cual se está entregando subvención a esta entidad deportiva. Además, consulta si los montos que se han entregado se han modificado, y si han rendido satisfactoriamente las subvenciones anteriores.

El **Alcalde** responde que las subvenciones anteriores han sido similares, con el natural incremento del reajuste legal, y que las anteriores subvenciones han sido rendidas satisfactoriamente, tal como quedará demostrado en el Informe que entregará el director de Control para la próxima sesión.

El concejal Sr. **Lucas Palacios** señala que en su opinión, al margen de aprobar esta subvención la entidad debe abocarse a buscar Sponsors externos.

El concejal Sr. **Alfredo Villavicencio** señala que en su opinión, a objeto de descubrir nuevos talentos deportivos, debiera hacerse un torneo escolar, tal como se hacía en años anteriores, lo que daba muy buenos resultados, ya que además, incentivaba a los jóvenes a practicar deporte y apartarse de las drogas y del alcohol.

La concejala Sra. **Sylvia Roubillard** indica que apoya la propuesta del concejal **Alfredo Villavicencio**, ya que de esa manera se obtienen excelentes resultados en torno a la idea de mostrar otra cara de Puente Alto. Agrega que unido a lo anterior, se debiera promocionar este deporte en las mujeres, que es donde más éxitos ha logrado la comuna, lo cual no debiera ser difícil, ya que se trata de un deporte relativamente barato.

El **Alcalde** señala que comparte ambas propuestas, haciendo presente que a través de la Corporación Municipal va a promover un torneo escolar comunal, ya que le parece muy positiva la propuesta del concejal **Alfredo Villavicencio**. Asimismo, la propuesta de la concejala **Sylvia Roubillard** de reencantar el basquetbol femenino le parece una muy buena idea, por lo que recuerda a la concejala Sra. **María Teresa Alvear**, su compromiso de mediar en el actual conflicto existente entre las dos entidades que reúnen al basquetbol femenino.

La concejala Sra. **María Teresa Alvear** responde que efectivamente ha estado trabajando en pro de lograr un acuerdo entre ambas entidades femeninas, a objeto de lograr que trabajen unidas para beneficio del basquetbol de Puente Alto.

Con el mérito de lo expuesto, se adopta por la unanimidad de los señores concejales el siguiente:

ACUERDO N° 139- 2008: Autorizar una subvención por la suma de Ochenta millones de Pesos a favor del club deportivo de Básquetbol Municipal de Puente Alto, que se destinará para financiar su participación en los torneos programados para el año 2008, en su calidad de entidad colaboradora del Municipio en su función de promover y desarrollar el deporte en la comuna.

g) Solicitud de comodato requerido por la **Iglesia Evangélica de Nuestro Señor de Nazaret**.

Se informa por el **Alcalde** que el terreno solicitado no es municipal, por lo que el **Municipio** carece de competencia en la materia, por lo que se le responderá en tal sentido.

h) **Memorando N°321** de la Dirección de Asesoría Jurídica, dando cuenta de sentencia dictada en juicio ordinario de indemnización de perjuicios, caratulados "**Sonia de Las Mercedes Menares Salas con Alcalde y Municipalidad De Puente Alto**" Rol N°36.643 -2004, seguidos ante el **Segundo Juzgado de Letras de Puente Alto**".-

La Sra. **María Teresa Moreno Rojas**, señala en juicio seguido por doña **Sonia de las Mercedes Menares Salas** contra el **Alcalde y la Municipalidad de Puente Alto**, en cuya virtud el **Segundo Juzgado de Letras de Puente Alto**, había acogido la demanda civil interpuesta, condenando a la Municipalidad al pago de una indemnización de perjuicios por daño moral ascendente a la suma de **ocho millones de pesos**, reajustables, intereses y el pago de las costas.

Frente a dicha sentencia la **Municipalidad** apeló ante la **Corte de Apelaciones de San Miguel**, la cual por sentencia de fecha 02 de Noviembre del 2007, revocó el fallo apelado, declarando que se la rechaza y en consecuencia no se hace lugar a la indemnización de perjuicios por el daño moral.

Con posterioridad la Sra. **Sonia Menares Salas**, dedujo ante la **Corte Suprema**, recurso de casación en contra de la sentencia de la **Corte de San Miguel**, la que fue confirmada por el anterior Tribunal Colegiado, por lo que en definitiva la Municipalidad no tendrá que pagar ninguna indemnización por dicho juicio.

Los señores concejales manifiestan su satisfacción por el resultado obtenido.

i) **Memorando N°396** de la Dirección de Asesoría Jurídica solicitando autorización para la adquisición del inmueble ubicado en El Tranque N°1817, de la Población Necedal de esta ciudad.

Se informa por la Sra. **Directora de Asesoría Jurídica** que la adquisición de este inmueble es necesaria para fines de equipamiento, planificándose la instalación de una sede comunitaria en el lugar. Se ha determinado que el precio de la referida propiedad asciende a la suma de doce millones de pesos.

Se formulan diversas consultas que son respondidas en el acto por la citada funcionaria.

Con el mérito de lo expuesto, se adopta por la unanimidad de los señores concejales el siguiente:

ACUERDO N° 140 - 2008: Autorizar la adquisición para fines de equipamiento, el inmueble ubicado en Del Tranque N°1817, Villa Necedal II, de la comuna de Puente Alto, inscrito a fs. 5.234 N°4.256 del Registro de Propiedad de 1988, a nombre de doña María Adela Hugo Vasquez, Rol de Avalúos N°1289 – 0041.

j) **Memorando N°398** de la Dirección de Asesoría Jurídica, solicitando aprobación de modificación en la **Ordenanza Municipal N°3** Sobre Derechos Municipales.

Se informa por la Sra. Directora de Asesoría Jurídica la necesidad de modificar la **Ordenanza N°3 Sobre Derechos por Permisos, Servicios y Concesiones Municipales**, en el sentido de facultar al Alcalde para compensar los derechos municipales adeudados a los contribuyentes que tengan un derecho pecuniario contra el **Municipio**.

El **Alcalde** explica que de esta forma se solucionarán numerosos casos que se presentan con regular frecuencia, evitando la dilación en su resolución, danco con ello pleno cumplimiento a lo establecido en la **Ley Sobre Bases Generales de la Administración del Estado**.

Se formulan diversas consultas que son evacuadas en el acto por la Sra. Directora de Asesoría Jurídica.

Con el mérito de lo expuesto, se adopta por la unanimidad de los señores concejales el siguiente:

ACUERDO N° 141 - 2008: Autorizar la modificación a la Ordenanza N°3 Sobre Derechos por Permisos, Servicios y Concesiones Municipales, en el sentido de facultar al Alcalde para compensar los derechos municipales adeudados a los contribuyentes que tengan un derecho pecuniario contra el Municipio.

k) **Memorando N°399** de la Dirección de Asesoría Jurídica solicitando aprobación de un **Convenio** entre la **Organización Deportiva Fútbol Para Todos con la Municipalidad de Puente Alto**.

Hace uso de la palabra el Sr. **Alcalde** quien indica se hace necesario aprobar la celebración de un **Convenio entre la Organización deportiva Fútbol para Todos con la Municipalidad de Puente Alto**, con la finalidad de administrar y desarrollar actividades deportivas y talleres, por el plazo de cinco años, en la **Villa Molino I**.

Añade que la importancia de este Convenio es que ellos aportarán y donarán con el 80% de la construcción de una cancha de Fútbol, consistente en una superficie de acrílico con soporte en caucho, que tiene un valor equivalente a los **\$7.200.000.- (siete millones doscientos mil pesos)**.

Se consulta por los concejales acerca de las características de este tipo de canchas de fútbol.

El **Alcalde** responde que éstas implementaciones corresponden a las llamadas canchas de pasto sintético, lo que permitirá la práctica deportiva en mayor medida, ya que éstas tienen una mayor resistencia que las naturales.

La concejala Sra. **María Teresa Alvear** consulta si quedan estipulados los horarios de funcionamiento de esta cancha.

Se responde por el **Alcalde** que efectivamente en el Convenio se deberán consignar cada unas de las condiciones de funcionamiento de este recinto.

Se formulan diversas otras consultas por los señores concejales, que son respondidas en el acto por el Sr. **Alcalde**.

Con el mérito de lo expuesto, se adopta por la unanimidad de los señores concejales el siguiente:

ACUERDO N° 142 - 2008: Autorizar la celebración de un Convenio entre la Municipalidad de Puente Alto y la Organización Deportiva Fútbol Para Todos, con la finalidad de administrar y desarrollar actividades deportivas y talleres, por el plazo de cinco años, en la Villa Molino I. Conforme a lo anterior, la referida institución donará el 80% de la construcción de una cancha de fútbol, consistente en una superficie de acrílico con soporte en caucho, y con un valor aproximado a los \$7.200.000. (siete millones doscientos mil pesos), asumiendo el Municipio el compromiso de aportar la diferencia.-

I) Memorando N°397 de la Dirección de Asesoría Jurídica, solicitando autorización para suscribir un avenimiento judicial en causa Rol del Segundo Juzgado de Policía Local de Puente Alto.

Se ofrece la palabra a la Sra. **María Teresa Moreno Rojas**, quien señala el día 4 de Febrero del año en curso, siendo aproximadamente las 30:30 horas, en la intersección de la Avenida Concha y Toro con San Carlos, colisionó la ambulancia de propiedad del Municipio con un vehículo particular de propiedad de doña Sylvia del Carmen Quiroz Garrido y Luis Sergio Godoy Osorio, los cuales sin reconocer culpabilidad en los hechos investigados y con el sólo ánimo de poner término a este juicio, acordando que cada parte pagará los daños de sus respectivos vehículos, y se ortorgan con ello el más amplio, total y completo finiquito, desistiendo de la querella y demanda interpuesta en esta causa por la parte particular.

Con el mérito de lo expuesto, se adopta por la unanimidad de los señores concejales el siguiente:

ACUERDO N° 143 - 2008: Aprobar la celebración de un Avenimiento Judicial en Causa Rol N°49.919-4, del Segundo Juzgado de Policía Local de Puente Alto, con la parte de doña Sylvia del Carmen Quiroz Garrido y Luis Sergio Godoy Osorio, los cuales sin reconocer culpabilidad en los hechos investigados y con el sólo ánimo de poner término a este juicio, acuerdan que cada parte pagará los daños de sus respectivos vehículos, ortorgándose el más amplio, total y completo finiquito, desistiéndose de la querella y demanda interpuesta en esta causa por la parte particular.

4.- CUENTA DE COMISIONES.-

Intervención del concejal Sr. Claudio Reyes Canto.

Se refiere a los siguientes temas:

a) Petición de la comunidad terapéutica.

Al respecto, consulta el concejal cuando van a ser visitados por los funcionarios municipales comprometidos al efecto.

El **Alcalde** responde que tal como lo señaló en la primera oportunidad en que otro concejal le formuló esta petición, la respuesta es que la mediaguas están preferentemente destinadas a personas que están en estado de indigencia o han sufrido un siniestro, como un incendio o algo similar. Sin embargo, está a la espera del Informe que la propia entidad iba a entregar para evaluar

la factibilidad de otorgarles algún tipo de ayuda para las personas de Puente Alto, que son acogidas en esta entidad.

b) Modificación al Plan Regulador Comunal.

Indica que un grupo de vecinos de la población Oscar Bonilla, solicitan se modifique el Plan Regulador Comunal, a objeto de poder regularizar sus construcciones.

Se responde por el **Alcalde** que esta materia la está estudiando la Sra. **Israela Rosemblut**, por lo que les solicitará los vaya a visitar.

Intervención de la concejala Sra. María Teresa Alvear Valenzuela.

Indica la concejala que le preocupa la deplorable imagen que muestran numerosos edificios del centro de la ciudad, cuyos dueños no han realizado ninguna obra de mantención, por lo que se encuentran bastantes deteriorados, entregando una impresión muy negativa de la ciudad, por tratarse de su zona centro.

Indica que en algunas comunas existen Ordenanzas Comunales por medio de las cuales se obliga a que los propietarios de las edificaciones mejoren sus fachadas cada cierto tiempo, por lo que sugiere que en Puente Alto, se hiciera algo similar.

El **Alcalde** responde que le parece muy acertada la propuesta de la concejala, por lo que solicitará a la Sra. **Israela** para que se aboque a presentar una propuesta en tal sentido.

Intervención del concejal Sr. Sergio Villagrán Soto.

Se refiere a los siguientes temas:

a) Asignación de nombre a plaza de Villa Los Acacios.

Se explica por el concejal que un grupo de vecinos del referido sector residencial han solicitado que a una plaza del sector, que no tiene formalmente un nombre, se le asigne un nombre, ya que en la actualidad se sienten estigmatizados porque dicha área verde es conocida como " la plaza de la coca".

Los concejales se muestran partidarios de acoger la referida solicitud, dejando pendiente un pronunciamiento para la próxima sesión a objeto que los vecinos interesados remitan el nombre que quieren asignar a dicha Plaza.

b) Resaltar Imagen de Ciudad.

Manifiesta el concejal que uno de los aspectos que logró apreciar en sus visitas al extranjero, es advertir como las autoridades y los propios vecinos se preocupan de cuidar la imagen de su ciudad, algo que acá en Puente Alto, debiera hacerse a objeto que los vecinos se sientan orgullosos de vivir en la ciudad.

Indica que un papel importante para lograr tales objetivos, le corresponde a la prensa en Puente Alto, como también a sus autoridades. En este sentido destaca la importancia de rescatar los hitos importantes de la ciudad, y que forman parte de su historia, tales como la Casa de Socorros, la población Papelera, que es un propuesta de solución habitacional digna para sus trabajadores por parte de una empresa.

Coincide con la concejala **Syulvia Roubillard** en cuanto a que existan " **Embajadores como la Cara de Puente Alto**", citando a modo de ejemplo, a la senadora **Soledad Alvear**, al **Ministro Osvaldo Andrade**, deportistas, etc.

c) Situación de Villa Porvenir.

Da a conocer las dificultades que tiene los vecinos de ese sector, por lo que solicita concurrir en su ayuda.

El **Alcalde** solicita a la concejala Sra. **María Ángélica Villadangos** que recepcione los antecedentes del caso expuesto por el concejal para buscarle una solución.

Intervención de concejal Sr. Lucas Palacios Covarrubias.

Se refiere a los siguientes temas:

a) Organización de Actividades deportivas.

Manifiesta el concejal que en la misma línea de resaltar una imagen positiva de la comuna de Puente Alto, sería a través de la organización de diversas actividades deportista de carácter masivo, como serían por ejemplo, una cicletada o una marathón, por sectores que no resultaren peligrosos.

El Alcalde señala que le parece una buena interesante, la que junto a otras actividades similares se podrían estudiar para que pudieran ser impulsadas.

b) Recolección de productos perecibles.

Indica el concejal que se ha contactado con personas pertenecientes a una Fundación que se encarga de recoger diversos alimentos perecibles que tienen fecha de vencimiento en el corto plazo, a objeto de distribuirlos en forma oportuna a favor de personas que los requieran, por lo que consulta acerca de la factibilidad de implementar una iniciativa similar en Puente Alto, tal cual se está haciendo otras comunas.

Intervención de la concejala Sra. María Angélica Villadangos Wenger.

Se refiere a los siguientes temas:

a) Situación del supermercado Ribeiro.

Consulta acerca de lo que ha ocurrido con el denuncia en contra del Supermercado Ribeiro.

b) Informe sobre Semáforo en Avda Diego Portales.

Indica que así como en otras oportunidades ha sido crítica porque no se le entregan los informes solicitados, en esta oportunidad manteniendo la misma objetividad, quiere agradecer el informe entregado por el Director del tránsito en relación a un tema, sobre el cual se requería una urgente solución.

c) Pavimentación en Las Lilas.

Solicita se le informe acerca de la solución que se dará para esa arteria.

Se responde por don Leopoldo Pérez que ésta es una obra de responsabilidad del SERVIU Metropolitano, el cual la va a ejecutar en un proyecto integral, en la que junta diversas obras similares a objeto de obtener un mejor precio. Añade que según la información disponible las obras se estarían realizando en el curso de este año.

d) Informe Comparativo de Chile: Quiero mi Barrio.

Al respecto, dicho Informe elaborado por nuestra propia Unidad, se deben indicar a lo menos, los siguientes aspectos: Programa; Ubicación; Inversión y Saldo.

La concejala **Sylvia Roubillard** indica que se suma a esta última petición.

Intervención de concejal Sr. Alfredo Villavicencio Clavero.

Se refiere a los siguientes temas:

a) Rescate de la Historia Local.

Señala el concejal que comparte la preocupación del concejal Sergio Villagrán en cuanto a rescatar los hitos históricos de la comuna, ya que son ellos los que van conformando nuestra identidad de ciudad.

En este sentido, manifiesta su preocupación del por qué no se hizo este año el desfile del 21 de Mayo, el cual forma parte de nuestra tradición, como Capital de la Provincia Cordillera, produciéndose un sentimiento muy grande de frustración por parte de las organizaciones vivas de la comunidad por su no realización.

Frente a esta última situación la concejala Sra. **María Angélica Villadangos** manifiesta la misma preocupación de saber las razones por las cuales, dicho desfile no se realizó.

En igual sentido se pronuncia la concejala Sra. **Sylvia Roubillard**, quien señala que las raíces locales no se pueden desatender.

El Sr. **Alcalde** indica que de acuerdo a la información disponible, esta situación se produjo por falta de experiencia en el manejo de la misma.

Se solicita al **Secretario Municipal** remita un Oficio a la **Gobernación Provincial**, para que se informe sobre esta particular situación.

Intervención de la concejala Sra. Sylvia Roubillard.

Se refiere a los siguientes temas:

a) Liceos en Paro.

Manifiesta que dos semanas en paro es una situación muy grave, que no se puede permitir, porque es imposible subir el nivel educacional si los alumnos no asisten a clases. Consulta respecto a la posición de la Municipalidad frente a esto.

El **Alcalde** responde que el directorio de la Corporación ha estado preocupado del conflicto, y es así que se ha estado en conversaciones con los involucrados, instándolos a desistir de su actitud, ya que los perjuicios que se causan son enormes desde todo punto de vista, pues los días perdidos no se pueden recuperar como corresponde.

En estas materias interviene el **Ministerio del Interior**, que es quien ordena el desalojo de las tomas.

b) Cables en la zona centro.

Indica la concejala que se siguen colocando cables en la zona centro, lo que está provocando una imagen negativa mayor a la ya existente, ya que las compañías no se preocupan de retirar los cables inutilizados, sino que se limitan a colocar nuevos cables y unirlos con los antiguos, por lo que consulta si se podrá hacer algo al respecto.

El **Alcalde** responde que la respuesta la debiera dar el Legislativo, a objeto que dicten una normativa que impida que se produzcan este tipo de situaciones.

c) Programa de Megavisión.

Señala la concejala que le tocó ver un programa del Megavisión en la que colocaban una bicicleta en un sector céntrico, para ver cuánto se demoraban en robársela, lo que está demostrando la negativa imagen proyectada por la comuna.

El **Alcalde** responde que fue un programa del CQC del Megavisión, obteniéndose un resultado positivo, porque felizmente nadie se robó la bicicleta. Agrega que en todo caso con la puesta en marcha del Programa de Vigilancia a través de las Cámaras de la zona Centro, debiera revertirse ostensiblemente la percepción de inseguridad existente.

5.- ASUNTOS PENDIENTES.-

No se trata este punto.

6.- TABLA ORDINARIA.

Patente de Alcohol.

Se explica por don **René Borgna** que se encuentra para la aprobación del concejo la solicitud de cambio de nombre y de domicilio de la patente de BAR, para el local ubicado en Avenida Concha y Toro N°011, de esta ciudad.

Indica que se cumplen todos los requisitos pertinentes para ello.

El concejal Sr. **Alfredo Villavicencio** manifiesta que por tratarse de una materia vinculada con uno de los socios de la entidad que él preside, se inhabilita para intervenir y votar en este punto.

La concejala Sra. **María Teresa Alvear** manifiesta que no está de acuerdo con este traslado porque por un lado se está promoviendo recuperar la calle Eyzaguirre de todo tipo de comercio vinculado al consumo de alcohol, y en esta oportunidad se está autorizando a pocos metros de esa calle un local del mismo giro, por lo que no le parece consecuente.

El concejal Sr. **Sergio Villagrán** señala que comparte la opinión de la concejala Sra. **María Teresa Alvear**.

El concejal Sr. **Claudio Reyes Canto** señala que apoya esta propuesta, porque el local al cual se va trasladar esta patente se trata de un negocio que cuenta ya con patente de restaurante y venta de alcohol, por lo que se trata de un negocio establecido, con lo cual no se está agravando ninguna situación a la existente.

El **Alcalde** indica que no es una patente nueva, ya que se trata de un traslado a un local ya establecido, por lo que se está concentrando en un lugar dos patentes en vez de que existan dos locales en lugares distintos, por lo que resulta más fácil las eventuales fiscalizaciones que se hagan al mismo.

Se formulan diversas consultas, que son evacuadas en el acto por el citado funcionario.

Sometida a votación la referida propuesta se obtienen los siguientes resultados:

Aprueban: Sr. **Claudio Reyes Canto**; **Lucas Palacios Covarrubias**; **María Angélica Villadangos** y **Sylvia Roubillard Hauyon**.

Rechazan: Sra. **María Teresa Alvear Valenzuela** y **Sergio Villagrán Soto**.

Inhabilita: Sr. **Alfredo Villavicencio Clavero**.

Con el mérito de la votación precedente, se adopta por la mayoría de los concejales el siguiente:

ACUERDO N°144 - 2008: Aprobar el cambio de nombre y domicilio de la Patente de BAR, clase E, Rol 4000242, adjudicada en remate por doña **SILVIA IVONNE HERRERA BASUALTO**, cédula nacional de identidad N°3.750.633-8, con domicilio en Eyzaguirre 230, a favor de don **Eduardo Riveros Moore**; CI, N°5.783.385-8, para el domicilio de Avenida Concha y Toro N°011 de esta ciudad.

7.- VARIOS.-

No se trata este punto.

MANUEL JOSE OSSANDON IRARRAZABAL
ALCALDE

MIGUEL ÁNGEL ROMÁN AZAR
SECRETARIO MUNICIPAL